



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	No. 05001 34 03 003 2019 00132 00
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	José Fernando Sepúlveda y otra
Asunto	Accede a solicitud, tiene en cuenta correo electrónico del apoderado demandante
AS	305V (230) 5

Atendiendo a la manifestación realizada por el apoderado judicial de la entidad demandante, se autoriza la notificación de la señora GLORIA PATRICIA GALLEGO MORALES, en la dirección que aparece en la demanda, esto es, carrera 29 No. 5-100, apto 602, Ed. Montecatini P.H y en la carrera 21 No. 47-122 de Medellín, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de desistimiento tácito.**

De otro lado, téngase en cuenta el correo electrónico notificaciones@cgvconsultores.com, que presenta el apoderado de la parte demandante para todos los efectos procesales, remisión de memoriales, notificaciones y envío de piezas procesales etc.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c9fe54f4b6ce35ad17c294877be1f6f69a7a728bd697a5d3ab07dfe115bfd6ba

Documento generado en 09/02/2021 12:03:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>